

Disposición transitoria.

Primera. En el plazo de 1 mes, desde la entrada en vigor de las modificaciones de los artículos 5.3, 9 IX) y X) y 12 del presente Estatuto, se adoptarán los acuerdos correspondientes, por el órgano competente, para determinar las unidades tramitadoras de los procedimientos sancionadores derivados de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, y el órgano que, por delegación, vaya a ejercer la potestad sancionadora. Durante dicho plazo, el Instituto del Taxi seguirá tramitando los procedimientos sancionadores.

Transcurrido el mismo, la unidad tramitadora, que se haya designado, asumirá la tramitación de las denuncias que se formulen a partir de la fecha de asunción de competencias, así como los expedientes que se encuentren en la fase previa a la práctica de la prueba. A tales efectos, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para que la unidad tramitadora tenga acceso informático a la base de datos del Instituto del Taxi, en concreto, a aquellos datos necesarios para el ejercicio de las competencias en materia sancionadora. Así mismo, desde que asume las competencias, el Instituto del Taxi les dará traslado de los boletines de denuncia y expedientes instruidos que resulten de su competencia, de acuerdo con lo anteriormente indicado.

El Instituto del Taxi continuará con la tramitación de los expedientes iniciados que se encuentren en la fase de prueba tras el periodo de alegaciones, hasta la completa finalización del procedimiento.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez hayan sido aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Reglamento del Instituto del Servicio de Auto-Taxis de Sevilla, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1999, con la modificación aprobada en sesión plenaria de 29 de mayo de 2002 («Boletín Oficial» de la provincia de 4 de junio de 2002).»

Lo que se hace para general conocimiento.

Sevilla a 26 de febrero de 2021.—El Secretario General, P.D. la Jefe de Servicio del Instituto del Taxi, Beatriz Salas Cuquerella.

6W-1654

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de septiembre de 2021, el Reglamento Orgánico Municipal (expediente 18235/2020) se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra sita en plaza del Duque, 1, 1.ª planta, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en horario de 9.00 a 13.00 horas, y presentarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones durante el plazo indicado, el citado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El código seguro de verificación (validable en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>) del documento aprobado por el citado acuerdo es el siguiente: CSV: 6DJMLDNWR36AYNQA7K77WXE79.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, significándose que este anuncio se encuentra también publicado a través del portal web municipal <https://www.alcaladeguadaira.es/>, en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info>), y en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency>, en el apartado «3.Normativa e Información Jurídica», «3.4.Normativa en tramitación».

En Alcalá de Guadaíra a 3 de marzo de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

8W-1801

ALMENSILLA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2021, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Almensilla a 10 de marzo de 2021.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

4W-1962

BRENES

Don Jorge Barrera García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resoluciones de la Alcaldía número 465/21 y 480/21 de 12 de febrero de 2021, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

Primero.—Modificar el dispositivo tercero de la resolución de Alcaldía núm. 1463/2019 de 17 de junio, de forma que la relación de las Áreas y Servicios en que se organizan las delegaciones referidas en las disposiciones anteriores queda de la forma siguiente: